



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 26 de diciembre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00279-00

Sevilla Valle, diciembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil.

Demandante: María Ruth Vinasco.

Demandado: Iván Darío Ospina Vinasco.

Registrado el emplazamiento conforme a la Ley 2213 de 2022 y vencido el término para que el emplazado **Iván Darío Ospina Vinasco** compareciera dentro del proceso de la referencia, sin que se hiciera presente, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a la designación del *curador ad -litem* que lo represente.

Por lo antes expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento del demandado **Iván Darío Ospina Vinasco**.

2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem a la **abogada Fanery Cárdenas Muñoz**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

3°. Como gastos de curaduría se fija la suma de *doscientos mil pesos (\$200.000, 00)* los que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 842.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 094

Providencia de Fecha. 28 dic 2023

Fecha. 29 dic 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 28 dic
2023, notificada en Estado N° 094, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b955699cd5223274de76c53ff9832315e45b73771d48e05fdf8cabcaec12ed3**

Documento generado en 28/12/2023 02:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>